

(PLENO/13/2021).

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021<sup>1</sup>

SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

**CONCEJALES**

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.

03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.

04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.

05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.

06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.

07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.

08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.

09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.

10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.

11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.

12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.

13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.

14.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P.

15.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.GM P.P.

16.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.GM P.P.

17.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.GM P.P.

18.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM C`S.

19.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM C`S.

20.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.GM PODEM.

**1Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción. Pleno extraordinario 12-11-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

**"51.2. Acta-Vídeo grabación.**

En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fe haciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

AUSENTE. EXCUSADA: DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.

**SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:** DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:** D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 09:33 HORAS.

**HORA FIN SESIÓN:** 10:06 HORAS.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, [conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 1879/2021, de fecha 05 de noviembre de 2021], siendo las 09:33 horas del día **12 de noviembre de 2021**, previa convocatoria al efecto, en primera convocatoria, y en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martín, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

## **1. PARTE RESOLUTIVA**

**1.- BASI/2743/2021 APROBACIÓN DE CONVENIO DE PAGO APLAZADO A SUSCRIBIR CON CONFAP S.L. PARA LIQUIDACIÓN DEL JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO DE EQUIPAMIENTO GENERAL DESTINADO A PARKING PUBLICO EN AVDA DE LA CONSTITUCIÓN.** [ Dictaminado en sesión de fecha 05 de noviembre de 2021, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:00 a 26:53 (mm:ss)].

[ Hay un problema de sonido al inicio de la sesión].

En primer lugar, interviene el Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que expone , en síntesis: este es un punto importantísimo, porque viene de hace casi veinte años. Se trata de dar solución a una expropiación, que nunca ha llegado a consolidarse el pago. La propuesta de pago que proponemos, se explicó ampliamente en la Comisión Informativa de urbanismo , y es convenir con la empresa un pago aplazado. Sin más solicitar el voto a favor.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

El Concejel del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *está claro que hay que pagar lo que se comprometió en su día. Yo tengo una pregunta que me gustaría que me respondiesen, ¿de dónde se va a sacar ese dinero en los próximos cuatro ejercicios, de los gastos corrientes o vamos tener que recurrir a financiación?. Me gustaría que me contestasen antes de poder emitir el voto.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

El Alcalde-Presidente, concede la palabra al **Interventor accidental municipal**, que expresa: *la previsión que es que no se acuda a endeudamiento para financiar dicho convenio.La elaboración del Presupuesto en su conjunto, está formada por derechos y obligaciones que tiene la Corporación, por lo tanto, se hace un presupuesto en su conjunto. No le puedo decir*

qué partidas se van a disminuir. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, expone en síntesis: en estos momentos, vemos una situación que se repite a lo largo de algunos proyectos que pasan por este Pleno, y que hay una falta de previsión por parte del equipo de Gobierno, yo le diría que preocupante. Esto data de muchos años atrás, es un espacio que se ha venido utilizando como servicio público, es un aparcamiento en la zona del mercadillo municipal. Estamos hablando de un convenio del año dos mil diez, de hace once años, con todo el tiempo que ha pasado, entendemos en mi Grupo que ha habido una dejación por parte por parte de ustedes. Quiero que entiendan que nuestra postura es muy crítica al respecto. Le paso la palabra mi compañero gracias. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, el Concejal del Grupo Municipal CS, **D. César Martínez Tejedor**, expone en síntesis: mi crítica además de lo que ha dicho Maribel, la pondría en el hecho de que después de varios años en los que el sector inmobiliario ha estado pasando por altibajos, se podía haber planteado una retasación de ese justiprecio, en beneficio del Ayuntamiento. Esto desde un punto de vista negociador, no se sostendría en la empresa privada. En relación al pago, tenemos una oportunidad fenomenal, el Plan + Cerca permite adquirir bienes inmuebles, se consideran inversiones reales, por tanto yo entiendo que desde Diputación, el año que viene entrará en vigor, un nuevo plan que seguramente le pueda facilitar al Ayuntamiento liquidez por más de doscientos cincuenta mil euros, y creo que es una vía para pagar este primer plazo. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester**, expone en síntesis: son ustedes unos pésimos gestores. Lo sabemos por los resultados de algunas actuaciones que han hecho en el municipio, pero concreto en este expediente que hoy nos ocupa, nos ha costado al municipio la friolera de trescientos veinte mil euros. En agosto de dos mil diez, el Ayuntamiento y la mercantil CONFAP, alcanzaron un acuerdo de justiprecio por la expropiación de tres mil quinientos metros cuadrados de suelo destinados a equipamiento general. El referido acuerdo fijaba un justiprecio en especie a entregar a la mercantil en el nuevo Plan General, o en su caso, le deberíamos devolver los ochocientos veinte mil euros más los intereses generados. En el informe de Intervención del día catorce de julio de dos mil diez, el Sr interventor decía textualmente como conclusión, podemos decidir que la Corporación debe de ser consciente del compromiso adquirido al aprobar este expediente de expropiación condicionada al pago en especie de un aprovechamiento urbanístico de mil quinientos dos metros de techo, o en su caso una vez cumplidos tres años desde su aprobación sin poner a disposición de la mercantil dicho aprovechamiento, la obligación de abonar a la misma ochocientos veinte mil euros. De darse este último supuesto deben tenerse en cuenta las consecuencias a nivel económico financiero y presupuestario que derivarían para el Ayuntamiento. Aquí ya nos estaba advirtiendo el señor Interventor de lo que iba a suceder en este convenio, en la sesión plenaria del veintisiete de agosto del dos mil diez..El Concejal y compañero portavoz del Partido Popular, Carlos Galiana, en su intervención, ya destacaba que este expediente estaba abocado al pago total. No se sabía la fecha de aprobación del Plan General y en palabras textuales les dijo: nadie sabe cuándo se aprobará. Menos mal que la mercantil en este momento nos va a perdonar los noventa y ocho mil. Por último, para terminar quiero recordarle señor Arques, que cuando tiramos de hemeroteca es muy fácil pillarnos a todos. Usted afirmó en el año dos mil trece, en el periódico Información, el día uno de septiembre, indicando que había ahorrado al municipio la cantidad de ochocientos veinte mil euros, y yo le digo aquí, que es completamente falso. Reconózcalo, señor Arques, ha hecho un mal negocio porque es un mal gestor. Nuestro partido como en el dos mil diez no se lo aprobó, en el dos mil trece no se lo aprobó, en el dieciséis no se lo aprobó, ni en el veintiuno, porque esto es tirar dinero, porque usted hace mala gestión

*económica* .[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario 12-11-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]. [ Hay un problema de sonido al inicio de la sesión].

**El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por mayoría absoluta de los trece (13) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: trece (13) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; una (1) abstención del Concejal del Grupo Municipal Podem; y seis (6) votos en contra totales [dos (2) votos en contra del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y cuatro (4) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Vista la solicitud formulada con fecha 09/04/2019 (RGE 2019002838), por D. Juan Giner Serrano, en representación de CONFAP S.L., con CIF n.º B-03024866, por la que en síntesis, y en relación con el expediente expropiatorio de mutuo acuerdo efectuado por el Ayuntamiento el año 2010 de un solar urbano en Avda de la Constitución destinado a equipamiento General clave E5 n.º 1 del PGOU de 1987 (parking público), solicita que la Corporación municipal acuerde el pago a CONFAP S.L., del justiprecio en metálico de 820.285,59 euros, acordado en su día, y asimismo se ordene el pago de intereses adeudados desde agosto del año 2016. Visto el proyecto de convenio de pago aplazado de deuda, y la aceptación del contenido del mismo por parte de CONFAP S.L. en el trámite de audiencia otorgado por el Ayuntamiento.*

*Visto el informe favorable conjunto de fecha 2 de noviembre de 2021, emitido por la Intervención de Fondos y Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** *Aprobar el Convenio de pago aplazado de deuda, a suscribir entre el Ayuntamiento y la mercantil CONFAP S.L., con CIF n.º B-03024866, para la liquidación en metálico del justiprecio expropiatorio de la finca registral 24.804 de l'Alfàs del Pi, adquirida por el Ayuntamiento en virtud de escritura pública otorgada con fecha 23 de diciembre de 2.010, ante Notario de esta localidad, D. Juan Carlos Alonso Navarro, y número de protocolo 2.857, y destinada a equipamiento general del suelo urbano 1 -casco urbano- clave E5 n.º 1 del PGOU de 1987 (parking público en Avda de la Constitución).*

**Segundo.-** *En consecuencia el Ayuntamiento se compromete a la habilitación de los oportunos créditos presupuestarios durante el plazo de vigencia del convenio - ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025-, al objeto de atender el pago de las obligaciones que se contraen en el mencionado convenio, todo ello de acuerdo con las previsiones del artículo 174 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dada la naturaleza de inversión real y demás actuaciones previas existentes en el expediente.*

**Tercero.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, al objeto de suscribir el convenio de pago aplazado de deuda, así como cuantos documentos sean precisos para ejecutar el presente acuerdo.*

**Cuarto.-** *Trasládese el presente acuerdo a la mercantil interesada y a los Departamentos de Urbanismo y Hacienda a los efectos oportunos.*

**Quinto.-** *Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de*

un mes, y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

**2.- BAS/1962/2021 APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN ROTONDA DE TRÁFICO EN CRUCE CN-332 CON AVDA SAN PERE.** [ Dictaminado en sesión de fecha 05 de noviembre de 2021, de la Comisión Informativa de Urbanismo].

[Minutaje: 26:54 a 32:55 (mm:ss) ].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

En primer lugar, interviene el Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que expone , en síntesis: todos hemos aprobado y aportado mociones para que el Gobierno nos cediera la carretera. Ya es nuestra. Hemos presentado un proyecto que ya está aprobado para hacer dos rotondas para mejorar la movilidad, para que haya seguridad. Lo que vamos a votar hoy es aceptar las alegaciones que han presentado, y sin más solicitar el voto a favor de todos ustedes.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: creo que esto ya se trató por algunos problemas de titularidad, y si esos problemas se han solventado nuestro voto a favor, por supuesto que es necesario. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, expone en síntesis: al final es una alegación que se estima por la titularidad de la parcela del terreno, y como bien ha hecho el portavoz del Partido Socialista, todos los Grupos hemos hecho propuestas, mociones. Por el bien de todos los vecinos y vecinas del municipio, estamos a favor, apoyando todos los proyectos beneficiosos para nuestro municipio . [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, expone en síntesis: a mi me resulta complicado y un tanto incomodo, enfrentarme a temas como éste que nos ocupa, que implica la expropiación a particulares. Creo que es necesario que l'Alfàs actualice y lleve a cabo propuestas urbanísticas como las que nos ocupa hoy, por y para el bien de todos los vecinos del municipio y en particular y para el resto de personas que nos visitan en general. Votaremos a favor.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario 12-11-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación,** computándose: trece (13) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

**Asunto.:** BAS/1962/2021. *Aprobación definitiva del Proyecto de expropiación por razón de urbanismo para la ejecución de las obras del proyecto Rotonda cruce CN-332 con Avda Sant Pere.*

*Tramitándose expediente con referencia BAS/1962/2021 sobre aprobación de Proyecto de expropiación, para la ejecución de las obras del proyecto Rotonda cruce CN-332 y Avda Sant Pere, inserta en el proyecto PROY/1/2021, "Mejora de la movilidad urbana entre el centro urbano y la playa del Albir a través de la reordenación del tráfico rodado y la permeabilidad peatonal y cicloturista. Fase II" en l' Alfàs del Pi, se emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA***

**DE RESOLUCION:**

**PRIMERO.-** *Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de agosto de 2021, se acordó disponer la aplicación del sistema de expropiación forzosa y procedimiento de tasación conjunta y aprobar inicialmente la relación de propietarios y de bienes afectados necesarios para ejecución de las obras contenidas en el proyecto "Rotonda cruce CN-332 y Avda Sant Pere", inserta en el proyecto PROY/1/2021, "Mejora de la movilidad urbana entre el centro urbano y la playa del Albir a través de la reordenación del tráfico rodado y la permeabilidad peatonal y cicloturista. Fase II" en l' Alfàs del Pi, según relación detallada que obra en el expediente, de acuerdo con la documentación existente al día de la fecha que identifica la relación de interesados, cuya superficie total de suelo a ocupar es de 264,41 metros cuadrados, destinados a red viaria primaria, proyecto expropiatorio redactado por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.-** *Cumplidos el trámite de información pública mediante anuncios y edictos publicados en el Tablón de edictos del Ayuntamiento (31/08/2021); Tablón de anuncios página web municipal (07/09/2021); periódico de amplia difusión en la localidad (Diario Información de Alicante de 04/09/2021); Boletín Oficial del Estado n.º 210 de 02/09/2021 y Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV n.º 9168 de 07/09/2021), así como practicadas a los interesados notificaciones personales y edictales, consta en el registro de entrada del Ayuntamiento, según certificación emitida por la Secretaria General, la presentación de los siguientes escritos de alegaciones, reclamaciones y/o manifestaciones a dicha aprobación inicial.:*

2021009561 20/10/2021 19:59:37

JOSE MIGUEL ZAMORANO

2021009562 20/10/2021 20:01:06

JOSE MIGUEL ZAMORANO

**TERCERO.-** Con fecha 21 de octubre de 2021, se emite informe jurídico por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento, en el que se concluye, en base a la documentación aportada por el interesado, que procede **ESTIMAR**, la alegación presentada por D. José Miguel Zamorano, a través de escritos presentados en el Ayuntamiento con fecha 20/10/2021 (RGE números 2021009561 y 2021009562), **debiendo acordarse como único interesado afectado por la expropiación en el procedimiento BAS/1962/2021**, a D. José Miguel Zamorano.

**CUARTO.-** El artículo 112.6 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de 18 de junio de 2021, dispone que “La administración expropiante finalizará el expediente de tasación conjunta mediante resolución motivada”.

Concluido el trámite de información pública del expediente, se propone por el Técnico que suscribe la aprobación con carácter definitivo del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, según Proyecto de Expropiación redactado por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, con la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente que se expresan en dicho Proyecto.

En conclusión, teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones expuestas, resulta procedente someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones formuladas por D. José Miguel Zamorano DNI, a través de escritos presentados en el Ayuntamiento con fecha 20/10/2021 (RGE números 2021009561 y 2021009562), acordándose como único interesado afectado por la expropiación.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo, para la ejecución de las obras del proyecto Rotonda cruce CN-332 y Avda Sant Pere, inserta en el proyecto PROY/1/2021, “Mejora de la movilidad urbana entre el centro urbano y la playa del Albir a través de la reordenación del tráfico rodado y la permeabilidad peatonal y cicloturista. Fase II” en l’ Alfàs del Pi.

La presente aprobación definitiva de dicho instrumento implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras, a efectos de su expropiación forzosa, cuya relación definitiva de propietarios y de bienes afectados, seguidamente se detalla.:

Resumen relación definitiva de propietarios y derechos afectados:

nº	TITULAR EXPROPIADO	PARCELA CATASTRAL	Clasif.	Afect.	Superficie a expropiar (m²s)
1	José Miguel Zamorano	4336302YH5743N	Urbana	Parcial	264,41

**TERCERO.-** Acordar el pago del justiprecio en metálico a los titulares de la superficie expropiada, por cuantía de veintisiete mil ochocientos setenta y cuatro euros y dieciséis céntimos de euros (**27.874,16 euros**), cantidad que incluye el 5% de premio de afección, de conformidad con la hoja de aprecio municipal, suscrita por el Arquitecto municipal, con fecha 17 de agosto de 2021.

**CUARTO.-** El presente acuerdo legitimará la ocupación de los bienes o derechos afectados, previa la suscripción de las oportunas actas de ocupación y toma de posesión de los terrenos y de pago en metálico de la valoración fijada por el Ayuntamiento en su hoja de aprecio, y producirá los efectos previstos la Ley de Expropiación Forzosa.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la suscripción de las oportunas actas de ocupación y toma de posesión de los terrenos y de pago en metálico, así como de cuantos otros documentos complementarios fueren necesarios en orden a la ejecución de lo aquí acordado.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10:06 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

Identificador LcyQ cn5A kL0y 699d h3mS jGV2 KK0=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.iafas.es

